

CONCEPCIÓN, 18 de enero de 2017.

Nº 12 - COMUNICACIONES / VISTOS: Las Bases Administrativas de la Licitación Pública 6.01.2017 que aprueba las Bases; la oferta presentada; el acta de Apertura Electrónica del 12.01.2017; el acta de la Comisión Evaluadora del 12.01.2017; el acuerdo del Concejo Municipal de Concepción Nº 17-3-2017CE del 18.01.2017; el Decreto Alcaldicio Nº50-P-16 del 20.04.16, sobre atribuciones alcaldicias que se delegan en los directores; teniendo presente, lo dispuesto en los artículos 7 letra a), 10 incisos primero y segundo y 18 inciso segundo de la Ley Nº 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; lo establecido en los artículos 3, 41, 54 inciso tercero y 57 letra b) Nº 5 del Decreto Supremo Nº 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la citada Ley Nº 19.886; el Decreto Alcaldicio Nº1-17 del 3.01.2017, que pone en vigencia el presupuesto de la Municipalidad de Concepción, y en uso de las atribuciones que me confieren los artículos 12, 56 inciso primero y 63 letra i) de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO

- 1.- Adjudicase la licitación pública denominada "Concesión Patio de Comidas Feria Internacional de Arte Popular 2017", licitación Nº2419-4-L117, a la empresa SONO PRODUCCIONES LIMITADA, RUT: 76.071.469-0, en atención a que el único oferente cumple con los requisitos exigidos en las Bases Administrativas y su oferta es conveniente a los intereses municipales, la que tiene por objeto entregar en concesión el área dura y los prados del Parque Bicentenario, para que habilite un espacio gastronómico y de entretenimiento con motivo de la 53^a Feria Internacional de Arte Popular, conforme a las especificaciones técnicas que se indican en las Bases, debiendo por ello pagar al municipio la suma de un millón de pesos (\$ 1.000.000.-), por concepto de concesión.
- 2.- El adjudicatario podrá expender bebidas alcohólicas durante el transcurso de la concesión.
- 3.- Se encomienda a la Unidad de Rentas y Patentes la emisión de los permisos municipales respectivos.
- 4.- Encomiéndese a la Dirección Jurídica la redacción del contrato respectivo.
- 5.- Dispónese Unidad Técnica a la Dirección de Comunicaciones, en lo que se refiere a la administración del contrato y además deberá publicar este Decreto en el Portal de Compras Públicas, de acuerdo a lo señalado en el artículo 57, letra b), Nº 5 del Decreto Supremo Nº 250/04 del Ministerio de Hacienda que aprueba el Reglamento de la Ley Nº 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de suministro y Prestación de Servicios.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.
"POR ORDEN DEL ALCALDE"



DISTRIBUCIÓN:

Señor Director Jurídico
Señor Director de Administración y Finanzas
Señor Director de Control
Señor Secretario Municipal
Archivo
PAB/gpr/ncj.-